



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio veintiuno de dos mil veinte

Radicado : 2019-00188.
Asunto : Corrige auto.

La apoderada judicial de la parte demandante, mediante escrito del día 13 de Febrero del 2020, solicito al Despacho, dejar sin efecto el auto proferido el día 6 de Febrero del 2020, por medio del cual no se tuvo en la cuenta una notificación por aviso.

Revisado el expediente, se advierte, que la citada apoderada ha aportado al expediente, dos notificaciones por aviso dirigidas al señor, Jesús Antonio Castañeda Ospina, una remitida el día 28 de Octubre del 2019 y otra, el día 17 de Enero del 2020, respectivamente.

El Despacho, tendrá en cuenta la notificación por aviso enviada el día 17 de Enero del 2020, recibida el día 21 de Enero del 2020, advirtiendo que el demandado tenía 3 días contados a partir del día siguiente para retirar los anexos de la demanda y vencido este término empezaría a contar el termino de traslado de la demanda, conforme el inciso 2 del artículo 91 del Código General del Proceso.

De otro lado, a la señora, Martha Nury Higueta Carrillo, le fue enviado aviso el día 7 de Noviembre del 2020, el cual no cumple con los requisitos legales contemplados en el artículo 292 del Código General del Proceso, por lo que no es tenida en cuenta.

El Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Corregir el auto del día 3 de Febrero del 2020, amén de lo antes expuesto.

SEGUNDO. En consecuencia, se tiene notificado por aviso, el señor, Jesús Antonio Castañeda Ospina, desde el día 21 de Enero del 2020, advirtiendo que el demandado tenía 3 días contados a partir del día siguiente para retirar los anexos de la demanda y vencido este término empezaría a contar el termino de traslado de la demanda, conforme el inciso 2 del artículo 91 del Código General del Proceso.

TERCERO. No se tiene en la cuenta la notificación por aviso presuntamente
efectuado a la demandada, Martha Nury Higueta Carrillo.

NOTIFÍQUESE


JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

 REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO - ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO _____ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA ____MES ____DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. _____ GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ SECRETARIA
--